

Tizayuca, Hidalgo a 13 de junio de 2023
Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/046/2023
Tipo de Solicitud: Vía PNT
Folio: 130225200007723
Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado
Clave: 14-23/DTAIP-TIZA-PNT/046/2023

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por el **C. Luis Carpio** (ghdezq77@gmail.com), a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200007723** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 14º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 29 de mayo de 2023, el C. Luis Carpio (ghdezq77@gmail.com), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 130225200007723 y Expediente DTAIP-TIZA-PNT/046/2023 y en dicha petición expresó: **"ESTOY INTERESADO EN CONOCER EL PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACION URBANA DE. 1./ EL AYUNTAMIENTO; 2./ LA PLAZA PRINCIPAL; y 3./ EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO."**

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 09 de junio 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuesta emitida por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la Solicitud de Acceso a la Información, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día martes 13 de junio del año 2023, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1º Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 14º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y**

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



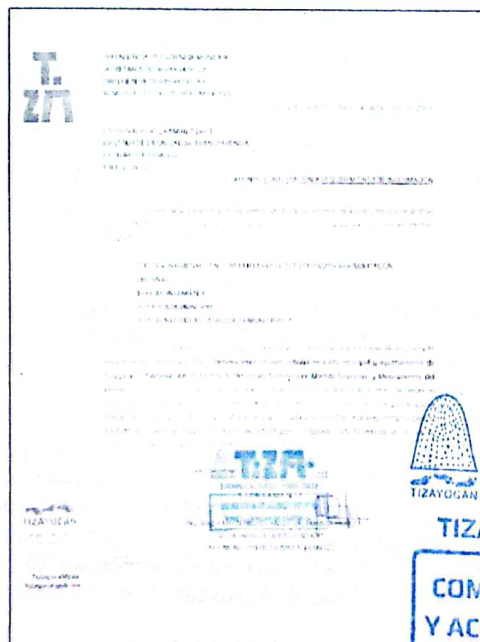
Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, mismo que hoy resuelve

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;

2. Con fecha a 13 de junio de 2023, tuvo verificativo la **Sesión 14º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 4.

Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200007723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**. En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 29 de mayo de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200007723 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/046/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"ESTOY INTERESADO EN CONOCER EL PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACION URBANA DE: 1./ EL AYUNTAMIENTO; 2./ LA PLAZA PRINCIPAL; y 3./ EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO."**; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 09 de junio de 2023, mediante el oficio 0123/SOPM/C/2023, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...*



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

(SIC): En relación a dicha solicitud, al respecto se hace de su conocimiento que a través del programa de mejoramiento urbano fiscal 2023 "Renovación e imagen urbana en plaza principal y ayuntamiento de Tizayuca" y "Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, Modula Deportivo y Mejoramiento del Entorno os proyectos ejecutivos y ejecución de las obras se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) en momento de lo anterior, esta Secretaria se encuentra imposibilitada de atender dicha solicitud por lo que la misma deberá ser turnada a la autoridad federal en comento para su solvatación, y sean entregados en la versión pública que corresponda. Todo lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos conducentes ..." de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta: "Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, las Instancias Ejecutoras de dichas obras son las siguientes (SIC):

...

LII. **Instancia(s) Ejecutora(s) (IE):** instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; la SEDATU, el INSUS, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales, a través de sus dependencias, entidades o instancias administrativas, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES), así como Comités de Obras Comunitarias, en los términos previstos por las presentes Reglas de Operación;

...

Adicional el punto 6.5.5 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, señalan quien serán los Ejecutores del Proyecto, (SIC): "...

6.5.5 Ejecución de los Proyectos

Comunicada la disponibilidad presupuestaria y el número de proyecto, la Instancia Ejecutora podrá iniciar o continuar, según corresponda, los procesos de contratación de los proyectos de las obras y acciones, conforme a la normativa aplicable.

En caso de que el Convenio de Coordinación Específico no pueda ser suscrito antes de iniciar la ejecución de las obras o acciones se asentarán en el mismo las circunstancias que obliguen a celebrarlo con posterioridad, lo que debe asentarse en el mismo, sin que esto implique el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a las Instancias participantes en la Vertiente, conforme a lo que se determina en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la Instancia Ejecutora sea distinta a la SEDATU, ésta llevará a cabo los procesos de contratación de las obras o acciones, a través de las autoridades e instancias competentes, conforme a la normativa aplicable al recurso federal. Cuando el Área Responsable o la UPEDU lo requieran, la Instancia Ejecutora les remitirá copia certificada y digital del contrato que se suscriba para la ejecución de los proyectos.

Los recursos que se aprueben para la ejecución de los proyectos no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos a las disposiciones federales, según la naturaleza y proyecto que corresponda.

...

Razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: Adicional a lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Capítulo II, TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, en su apartado 13.1, señala lo siguiente. (SIC): "...

CAPÍTULO II

TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

13.1 Transparencia

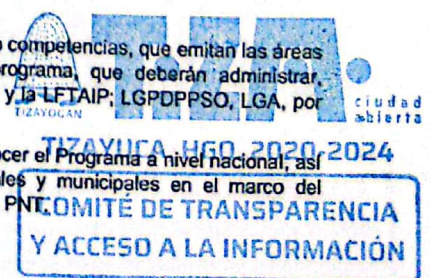
Los documentos que se deriven del ejercicio de las facultades, funciones o competencias, que emitan las áreas que, de manera directa y transversal participan y operan el presente programa, que deberán administrar, organizar, resguardar y conservar, atendiendo a lo establecido en la LGTAIP y la LETAIP, LGPDPSO, LGA, por las áreas competentes y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Normativa llevará a cabo acciones encaminadas a dar a conocer el Programa a nivel nacional, así mismo a mantener actualizado en coordinación de las autoridades estatales y municipales en el marco del programa y a través de la página electrónica <http://www.gob.mx/sedatu> y de la PNT



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



Las áreas administrativas, verificarán que la información se proporcione en atención a las solicitudes de información o bien, que sea difundida con el objetivo de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de garantizar el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, protección de los datos personales.

La Unidad Responsable del Programa con la información que otorguen las Áreas Responsables en el respectivo ámbito de sus competencias, proporcionará a la UPDI información que pueda ser sujeta a publicarse en datos abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva, o a través del SIPOT para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según proceda.

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2020-2024, el Área Responsable del Programa reportará de manera trimestral los avances en el Comité de Control y Desarrollo Institucional.

Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior". Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. "Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información. " Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
https://www.gob.mx/sedatu	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	luis.rosas@sedatu.gob.mx
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

4. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200007723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**, realizada por el **C. Luis Carpio**. (ghdezq77@gmail.com), por la **Vía PNT**.

5. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200007723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**:

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
https://www.gob.mx/sedatu	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	luis.rosas@sedatu.gob.mx
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200007723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**, realizada por el **C. Luis Carpio**. (ghdezq77@gmail.com), por la **Vía PNT**;

SEGUNDO: Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio

130225200007723 y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**, realizada por el **C. Luis Carpio**. (ghdezg77@gmail.com), por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio **130225200007723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/046/2023**, realizada por el **C. Luis Carpio**. (ghdezg77@gmail.com), por la **Vía PNT**.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
https://www.gob.mx/sedatu	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	luis.rosas@sedatu.gob.mx
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia